

ha Requerida Extra Judicial vari¹⁵⁰as
vegan a contactarlo; no se ha podido conseguir²⁷⁵
con un cierto numero de vecinos de Ciudad, y
Campo, digniendose notable poruicio a lo
interes de S. M. en los diez meses que
han pasado, por falta de esta indispensable
Circunstancia; Jamas se han hecho acreche-
dore por la omision, e innova a lo Comisio,
y penas que previene el Vando; Vando de lo
terminos mas benignos, y suaves, solo ha pasado
un Caso de la Villa con mandam. del Ex. o.
Subdelegado de Ntra. a requerir a los moros
vegan a ajustarse, con la multa de diez reales v.
a casa uno de los que no obedecieron su mandado, y
haviendole en los anteriores Diez reales otra
multa, la de 200 resucida por efecto de piedad, y
a mi solicitud a los mencionados diez reales, sin
que aun esta se haia verificado mas que en un
caso num. de vecinos del Campo, por haverse retira-
do el Comisionado, y estar suprema la diligencia.

De lo expuesto entendera V. m. de non
de complacencia, y si se dixiere tomar el medio
de que por los Diputados de los Partidos del Campo,
o otro equivalente, se estimule a los vecinos
que faltan por ajustarse, venga

